



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

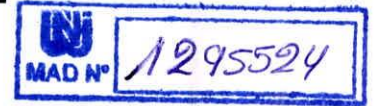
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 157-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 08 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 124-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026; el Memorando N° 354-2026-UNJ-P, de fecha 08 de junio de 2026; el Informe N° 136-2026-UNJ-DGA-URH, de fecha 08 de junio de 2026; el Memorando N° 355-2026-UNJ-P, de fecha 08 de junio de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, prescribe que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 157-2026-P-CO-UNJ

08-JUNIO-2026

resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el Artículo 4°, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 31419-Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el Artículo 28° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con Resolución Presidencial N° 124-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, se designa al Abg. Juan Daniel Linares Díaz, identificado con DNI N° 72327464, en el cargo de Asesor Técnico de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia a partir del 06 de mayo de 2026;

Que, a través de escrito de fecha 08 de junio de 2026, el Abg. Juan Daniel Linares Díaz, formula renuncia irrevocable al cargo de confianza de Asesor Técnico de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 354-2026-UNJ-P, de fecha 08 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la ley N° 31419 en la cual establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, solicita realice la verificación y emita opinión respecto a los requisitos si cumple o no la siguiente profesional: Abg. Liesel Sisy Goicochea Sánchez, para el cargo de Asesor Técnico de la Universidad Nacional de Jaén, en calidad de urgente;

Que, mediante Informe N° 136-2026-UNJ-DGA-URH, de fecha 08 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, Abg. Liesel Sisy Goicochea Sánchez, SI CUMPLE, con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, para el cargo de Asesora Técnica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 355-2026-UNJ-P, de fecha 08 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaría General proyectar la Resolución Presidencial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 157-2026-P-CO-UNJ

08-JUNIO-2026

mediante la cual se acepte la renuncia del Abg. Juan Daniel Linares Díaz al cargo de Asesor Técnico de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 08 de junio de 2026; asimismo, se designe a la Abg. Liesel Sisy Goicochea Sánchez en el cargo de Asesora Técnica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de junio de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abg. **JUAN DANIEL LINARES DÍAZ**, identificado con DNI N° 72327464, al cargo de Asesor Técnico de la Universidad Nacional de Jaén, dándose por concluida su designación dispuesta mediante Resolución Presidencial N.° 124-2026-P-CO-UNJ, siendo su último día de labores el 08 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Abg. **JUAN DANIEL LINARES DÍAZ** por los servicios prestados a la Universidad Nacional de Jaén durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Abg. **LIESEL SISY GOICOCHEA SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 40152893, en el cargo de Asesora Técnica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de junio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Abg. **JUAN DANIEL LINARES DÍAZ**, a la Abg. **LIESEL SISY GOICOCHEA SÁNCHEZ** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Evelina Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE